Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico



AUTO No. 033 de 2019

(20 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-059

Demandado: DANI FRANCISCO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C. / NIT: 1.056.771.251

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 301 de 26 de diciembre de 2018, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor DANI FRANCISCO SÁNCHEZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.771.251 por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.141.555) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por aviso en la página web del ICBF al deudor el día 29 de enero de 2019.

Que el día 01 de febrero de 2019 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante auto No. 301 de 26 de diciembre de 2018, por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.141.555) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA BERNAL PINILLA

Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Sandra B. Revisó: Sandra B. Proyectó: Sandra B.

ICBFColombia

. .

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Tunja, carrera 6 No. 73-98 Teléfono: 7473716 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Caudad:TUNA

Departamento:80YACA

Codigo Postal:

Envio:RA08336020604

0000

DESTINATARIO

tombre Razon Sociali CAM FRANCISCO SANCHE GARZON

Dirección: VEROA (SEGMETRO UNO 1)a ,

Departemento BOYACA

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 26/02/2019 16/37 at

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

NI FRANCISCO SÁNCHEZ GARZÓN

da kilometro uno y medio

Regional Boyacá Grupo Jurídico



El futuro es de todos

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-104717-1500

Fecha: 2019-02-25 17:59:42

Enviar a: DANI FRANCISCO SANCHEZ GARZON

No. Folios: 1

Ref.: proceso de cobro coactivo No. 2012-059

Cordial saludo,

erto Boyacá

De manera, remito auto No. 033 de 20 de febrero de 2019, por medio del cual se aprobó la líquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-059 adelantado en su contra.

Se advierte que contra el citado auto no procede recurso alguno.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BERNAL PINILLA Funcionaria Ejecutora Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla Proyecto: Sandra Milena Bernal Pinilla

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Tunja, carrera 6 No. 73-98 Teléfono: 7473716

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Motivos de Devolución Cerra Rehu Rehu Rehu Rehu Rehu Rehu Rehu Rehu	lecido Apartado Clausurado
No Reside Fuer Fecha London Carlos Mai	Pecha 2 November 1997
C.C. Centro de Distribución C.C. 1082844 Observaciones: Cel. 320 344	Observaciones: